

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algotocín, Gaucín, Pizarra y Urbanización Benamaro de Estepona (Málaga).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**1. Ayuntamiento de Algotocín (Málaga).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> /bimestre	21,20 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 8 a 15 m <sup>3</sup> /bimestre	26,50 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 15 m <sup>3</sup> /bimestre	31,80 ptas/m <sup>3</sup> .

**2. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio	212 ptas/trimestre
Consumo:	
Inferior a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	6,36 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre	21,20 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	53,00 ptas/m <sup>3</sup> .
Extrarradio:	
Cuota de servicio	795 ptas/trimestre.
Consumo:	
Inferior a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	21,20 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre	42,40 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	106,00 ptas/m <sup>3</sup> .
Uso industrial:	
Cuota de servicio	1060 ptas/Trimestre.
Consumo:	
Sin bloques	6,36 ptas/m <sup>3</sup> .

**3. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m <sup>3</sup> /bimestre a 27,60 ptas/m <sup>3</sup>	276 ptas/bimestre.
Más de 10 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	45,58 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	56,18 ptas/m <sup>3</sup> .

**4. Empresa Aquogest, S.A. suministro de agua a la urbanización «Benamaro» (Benamaro I y II, El Presidente y Atalayal de Estepona (Málaga).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo	100 m <sup>3</sup> /Ha/mes.
Consumo mínimo para hoteles	1.500 m <sup>3</sup> /Hotel/mes.
Para consumos iguales o inferiores al mínimo	40,28 ptas/m <sup>3</sup> .
Para sobreconsumos	55,12 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Almería.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Saltuo, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus (10 viajes)	425 ptas.
Bono bus pensionista (10 viajes)	160 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tronvío de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus (10 viajes)	415 ptas.
Pensionistas y jubilados	28 ptas.
Servicios especiales	85 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 3 m <sup>3</sup> /mes	44,78 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 3 a 15 m <sup>3</sup> /mes	44,78 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 15 a 30 m <sup>3</sup> /mes	69,74 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	95,01 ptas/m <sup>3</sup> .
Uso industrial:	
Bloque único de consumo	44,78 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 30 de julio de 1990, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico:	
Mínimo de 27 m <sup>3</sup> /trimestre	33,03 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 27 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	41,84 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre	49,55 ptas/m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Mínimo de 36 m <sup>3</sup> /trimestre	44,04 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 36 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre	58,35 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre	74,87 ptas/m <sup>3</sup>
Uso de obras:	
Mínimo de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	55,05 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	55,05 ptas/m <sup>3</sup>
Cuota fija de mantenimiento:	
Abonado doméstico e industrial	110 ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano de Granada.*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Rober, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus ordinario (10 viajes)	350 ptas.
Bono bus pensionista (10 viajes)	50 ptas.
Bono bus joven (10 viajes)	280 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Periana y Urbanización los Manchones, Marbella (Málaga).*

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Periana (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	21,20 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 10 a 20 m <sup>3</sup> /mes	26,50 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	31,80 ptas/m <sup>3</sup>

2. Empresa Aquagest, S.A.: Suministro de agua a la urbanización los Manchones, Marbella (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumos mínimos:	
Apartamentos	20 m <sup>3</sup> /abonado/mes
Grandes consumidores	100 m <sup>3</sup> /Ha./mes
Hoteles	1.500 m <sup>3</sup> /hotel/mes
Consumo:	
De 0 m <sup>3</sup> hasta el mínimo	58,30 ptas/m <sup>3</sup> facturado
Consumos superiores al mínimo	94,34 ptas/m <sup>3</sup> facturado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable en El Gastor (Cádiz).*

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Pro-